



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°433-2019-MPCP

Pucallpa,

15 AGO. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 17490-2019, conteniendo el Informe N° 045-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 08 de julio del 2019, e Informe Legal N°796-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N°045-2019-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 08 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite propuesta de Resolución de Alcaldía para conformar el Comité Electoral, encargado de dirigir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, es pertinente indicar que a través de la Ordenanza Municipal N°014-2019-MPCP de fecha 26 de junio del 2019, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo (2019 - 2020)", las misma que tiene como finalidad, normar procedimientos en donde las organizaciones de la sociedad civil, a través de los delegados debidamente acreditados, eligen democráticamente sus representantes para conformar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, según lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para efectos de dar cumplimiento al citado Reglamento descrito en el párrafo anterior, el Comité Electoral tiene como cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo, para que el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial se realice de manera democrática y transparente. **El comité Electoral es conformado mediante Resolución de Alcaldía;**

Que, asimismo, el Comité Electoral estará integrado por tres (03) Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de los cuales actuará como Presidente el Gerente Municipal o quien se designe para tal fin, debiendo los dos miembros restantes tener el cargo de secretario y vocal;

Que, como también, es pertinente indicar que el Comité Electoral es autónomo en el Ejercicio de sus atribuciones y sus decisiones son definitivas e impugnables. Sus funciones se realizan en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución que los acredita como Comité Electoral, conforme se describe en el artículo 15° del "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo (2019 - 2020)";

Que, tal es así, que el Comité Electoral cuenta con las siguientes atribuciones y obligaciones, que son: a) Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral. Así mismo deberán actuar como miembros de mesa el día de la elección, b) Preparar los diseños y formatos de cédulas y demás documentos que se requieren para el proceso electoral, c) Resolver la inscripción y retiro de los candidatos, las impugnaciones, observaciones u otras incidencias, que se produzcan durante el



proceso electoral, d) Realizar el conteo de la votación en forma pública, e) Redactar y suscribir el Acta de Proceso Electoral, f) Proclamar, otorgar credenciales y juramentar a los candidatos elegidos, g) Comunicar al Alcalde los resultados del proceso electoral;

Que, mediante Informe Legal N°796-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que deviene en procedente conformar el Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local de la Provincia de Coronel Portillo, "Periodo 2019-2020", el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...);

Que, en ese orden de ideas, Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral para el proceso elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, Periodo 2019-2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ECON. JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA
Sub Gerente de Planeamiento

PRESIDENTE

C.P.C FILEMON GOÑI TINEO
Sub Gerente de Racionalización

MIEMBRO

SR. FREDDY HITLER SOPLAPUCO SOSA
Sub Gerente de Desarrollo Social

MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO : EL COMITÉ ELECTORAL, conformado en el Artículo primero, debe cumplir las atribuciones y obligaciones, establecidas en los Artículos 15° y 16° del Reglamento del Proceso Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, Periodo 2019-2020, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado.

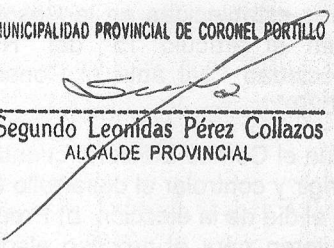
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo WWW.municportillo.gon.pe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la institución.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL